

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabiliten para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de Servicio Social o de exención o de tenerlo solicitado, en su caso.

7.ª El opositor u opositores que no presentaren la documentación exigida en la base anterior no podrán ser nombrados, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si concurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Madrid, 1 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de la Mancha del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcriben relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de los ejercicios para cubrir una vacante de Ordenanza.*

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 22 de enero próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado» (rectificada en el del 5 de febrero próximo pasado) se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una vacante de Ordenanza, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Pablo Bullido Arroyo.  
D. José Luis Carrillo García.  
D. José Félix de la Cuerda del Valle.  
D. Angel Jiménez Sánchez.

2.º La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Miguel Navarro Garnica, Ingeniero Jefe regional.

Vocal: Don José Lara Alén, Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Toledo.

Secretario: Don Juan Morillo Navarro, Jefe de Negociado.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en plaza de San Vicente, 6, Toledo, a las diez de la mañana del próximo día 15 de abril.

Toledo, 7 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Miguel Navarro Garnica.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de la Mancha del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcriben relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de los ejercicios para cubrir tres plazas de Guarda segundo.*

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 21 de enero próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Tres plazas de Guarda segundo, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Santiago Almagro del Peso.  
D. Juan José Alonso Fernández.  
D. Saul Alvares Catelao.  
D. Nemesio Beteta Carreras.  
D. Sotero Beteta Carreras.  
D. Joaquín Carbone López.  
D. Jeremías Fernández Novoa.  
D. Angel Ferrer Martínez.  
D. Felipe Furones García.  
D. Antonio Garrido Sánchez.  
D. Pablo González Pérez.  
D. José Gómez Crespo.  
D. Mateo Jiménez García.  
D. Antonio Jiménez González.  
D. Luis Jiménez Juárez.  
D. José Martínez Sanz.  
D. Luis Melillón Cordero.

D. Francisco Molina Martínez.  
D. Juan Morcillo Esparcia.  
D. Santiago Muñoz Pérez.  
D. Segismundo Ors Herreros.  
D. Natividad Polo Arévalo.  
D. José Ruzafa Artero.  
D. Juan Sánchez Esteban.  
D. Valentín Serrano Escuin.  
D. Ubaldo Soriano González.

2.º La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Miguel Navarro Garnica, Ingeniero Jefe regional.

Vocal: Don José Lara Alén, Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Toledo.

Secretario: Don Juan Morillo Navarro, Jefe de Negociado.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en plaza San Vicente, número 6, Toledo, en dos turnos; el primero, a las diez de la mañana, del número 1 al 13, inclusive, el próximo día 14 de abril; el segundo, a las cuatro de la tarde de dicho día, del número 14 al 26, inclusive.

Toledo, 7 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Miguel Navarro Garnica.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas vacantes de Taquimecanógrafas de primera entre las actuales Taquimecanógrafas de segunda pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio.*

Vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas vacantes de Taquimecanógrafas de primera, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo que determina el artículo 79 de la mencionada Orden ministerial y con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición restringido para proveer siete plazas de Taquimecanógrafas de primera más las vacantes que puedan existir en la fecha de terminación del mismo, entre las actuales Taquimecanógrafas de segunda que pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se encuentren en servicio activo y no estén afectadas por el caso de incapacidad previsto en el artículo 104 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, con destino y residencia en las oficinas centrales de Madrid, dotadas con el sueldo de 9.600 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, así como otras remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición aquellas Taquimecanógrafas de segunda que reuniendo los requisitos que se determinan en el apartado primero de esta convocatoria se encuentren en servicio activo.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas y según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, deberán ser enviadas a las oficinas centrales, por conducto reglamentario, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse manifestación expresa de comprometerse la interesada en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino caso de que con anterioridad no lo hubiesen hecho.

A dichas instancias podrá adjuntarse la justificación de cuantos méritos puedan contribuir a la calificación del presente concurso-oposición restringido.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista aspirantes admitidas y excluidas. Las aspirantes no admitidas y que consideren infundada su exclusión podrán reclamar contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en la referida lista.

Quinta.—Resueltos los recursos presentados se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo ocho del citado Decreto de

10 de mayo de 1957, y al mismo tiempo se hará pública la fecha, lugar y hora de iniciación del primer ejercicio, que no dará comienzo antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria ni pasado un año, anunciándose al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—El concurso oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de cultura general.—De este ejercicio estarán exentas las aspirantes que antes de terminar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestra de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

Las aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Dicho ejercicio constará de las dos pruebas siguientes:

Primera.—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica en la presente convocatoria.

Segunda.—Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita de la aspirante.

Este ejercicio será eliminatorio y su clasificación será de «apta» o «no apta»

b) Copia a máquina de un texto que el Tribunal establecerá durante quince minutos. Será tenida en cuenta la velocidad, sobre un mínimo de 250 pulsaciones por minuto; limpieza, exactitud de lo copiado y perfección del escrito.

c) Dictado durante cinco minutos para tomar en texto taquígrafico, a razón de 90 a 120 palabras por minuto y a traducir posteriormente y a mano, durante el plazo máximo de una hora.

d) Ejercicio sobre Organización Administrativa, que consistirá en exponer por escrito en el plazo máximo de una hora un tema sacado a la suerte entre los que componen el temario que se publica en la presente convocatoria.

Previamente a las referidas pruebas, las opositoras deberán sufrir un reconocimiento médico, en el que serán eliminadas las que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los ejercicios b), c) y d) no serán eliminatorios y las calificaciones de cada uno serán puntuadas entre cero y diez para cada prueba. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por las opositoras en cada ejercicio, y las candidatas que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminadas, así como también aquellas que en alguna de las pruebas no hayan obtenido una calificación superior a cero.

Octava.—Se considerarán méritos en el concurso:

- a) La mayor antigüedad en el Servicio.
b) La eficacia y rendimiento en el desempeño de la función encomendada a la aspirante dentro del Servicio.
c) El mayor tiempo de servicios prestados la Administración General del Estado.

Las aspirantes podrán aportar, debidamente justificados, los demás méritos que estimen pertinentes, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

No se computará ninguna clase de méritos a las aspirantes que no hubieran superado las pruebas de los ejercicios del presente concurso-oposición.

Novena.—Finalizadas las pruebas y ultimada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta a la Dirección del Servicio de las aspirantes que deban cubrir las plazas vacantes.

Décima.—Aquellas aspirantes que resulten aprobadas y propuestas para cubrir las plazas vacantes, por su condición de funcionarios en activo, quedan exentas de justificar documental-mente cuantos datos de carácter administrativo y personal figuren en sus respectivos expedientes, a excepción de cuanto se refiere a la justificación de méritos y títulos que hayan manifestado poseer, dándose así cumplimiento a cuanto determina el apartado tercero del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Undécima.—Las aspirantes que sean designadas para cubrir plazas de Taquimecanógrafas de primera serán destinadas libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio por necesidades del mismo.

Duodécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición restringido supone por parte de la interesada la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 10 de febrero de 1966.—El Director, Luis García de Oteyza

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Doña ..... (1), Taquimecanógrafa de segunda del

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con destino en .....

....., a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., convocando concurso-oposición restringido para proveer plazas de Taquimecanógrafas de primera, vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo la que suscribe todos y cada uno de los requisitos exigidos en la condición primera de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole que se halla en posesión del título de ..... (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 1966

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

(1) Indíquense nombre y dos apellidos.

(2) Quienes se hallen en posesión de alguno de los títulos a que se hace referencia en la condición sexta, apartado a), lo harán constar al objeto de acordar sobre su exención del ejercicio de cultura general.

**PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR PLAZAS DE TAQUIMECANOGRAFAS DE PRIMERA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL**

**Temario de Cultura general**

- Tema 1. Características generales de la España prerromana. La España romana y la visigoda.  
 Tema 2. La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y su significación.  
 Tema 3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.  
 Tema 4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.  
 Tema 5. La Guerra de Sucesión. Los Borbones en España.  
 Tema 6. La segunda República española: Situación del país en esta época.  
 Tema 7. El Movimiento Nacional.  
 Tema 8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.  
 Tema 9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.  
 Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.  
 Tema 11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.  
 Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.  
 Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.  
 Tema 14. El Siglo de Oro español.  
 Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.  
 Tema 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.  
 Tema 17. Manifestaciones artísticas de la Prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.  
 Tema 18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.  
 Tema 19. Los grandes maestros de la pintura española.  
 Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.  
 Tema 21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.  
 Tema 22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.  
 Tema 23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.  
 Tema 24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.  
 Tema 25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.  
 Tema 26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

**Temario de Organización Administrativa**

- Tema 1. El estado español actual. La Jefatura de Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La Organización Judicial.  
 Tema 2. Las Leyes fundamentales del Reino: Significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de Principios del Movimiento Nacional.  
 Tema 3. La Administración Pública. La Administración Pública como empresa nacional. La Administración Central, Local e institucional.  
 Tema 4. La Administración Central. Organos Superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas, Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos Ministeriales actuales.  
 Tema 5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones, Negociados y otras unidades administrativas.  
 Tema 6. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.  
 Tema 7. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Enumeración y funciones.  
 Tema 8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos. La Administración consultiva: Concepto. Enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.  
 Tema 9. Ministerio de Agricultura.—Organización general.—Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.  
 Tema 10. Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisiones Locales. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Su naturaleza y funciones. Disposiciones por las que se rige. Estructura del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Los equipos de trabajo. Servicios generales comunes.

Tema 11. Organización Central del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Funciones y competencia de cada una de sus dependencias. Las Delegaciones del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Los equipos de trabajo. Servicios generales comunes.

Tema 12. Funcionamiento y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Personal: Clasificación, ingresos, nombramientos y ceses, derechos y obligaciones, las faltas y sus clases, correctivos, premios.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposicion restringida para cubrir la cátedra de «Derecho Marítimo» vacante en las Escuelas de Náutica de La Coruña y Bilbao y se convoca a los opositores admitidos.*

Ilmo. Sr.: Anunciada por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 22 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 12 de 1966) la convocatoria de la oposición restringida para cubrir las cátedras de «Construcción Naval y Teoría del Buque» y «Derecho Marítimo», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de La Coruña, Bilbao, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife, y habiendo quedado desierta la primera de las citadas cátedras por no haberse presentado ningún candidato, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar la de «Derecho Marítimo», que ha de quedar constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don Alejandro Rivas Díaz-Munio, Jefe de la Segunda Sección de la Dirección General de Instrucción Marítima.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Jefe del Negociado de Tribunales de Exámenes de la Segunda Sección de la Dirección General de Instrucción Marítima.

Vocales: Don Agustín Vigier de Torres, Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz; don Bernardo Cabrera Ramírez, Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, y don José María de Arana y Amezaga, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña. El primero de los citados actuará como Vocal Ponente.

Este Tribunal actuará en esta Subsecretaría durante los días 4, 5 y 6 de mayo próximo, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193) y disposiciones complementarias, los Vocales, a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, siendo los gastos de desplazamiento por cuenta del Estado.

Por razón de tiempo y distancia, el Profesor don Bernardo Cabrera Ramírez efectuará el viaje por vía aérea.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de Dietas y Viáticos, fijándose 100 pesetas por sesión para el Presidente y Secretario, y 75 pesetas por sesión, para los Vocales.

Los opositores admitidos a esta Cátedra deberán comparecer ante este Tribunal a las nueve treinta horas del día 4 de mayo, día de comienzo de los exámenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposicion convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, grupo Laboratorio y Transfusión, Servicio del Hospital Provincial.*

Lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, grupo Laboratorio y Transfusión, Servicio del Hospital Provincial: